

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 247 Martes 29 de diciembre de 2015 Pág. 14017

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

11983 COMA DE CLARÀ 4, S.A.

(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)

STORMSEEKER, S.L. SHINKA INVESTMENTS, S.L.

(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 21 de diciembre de 2015, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de Coma de Clarà 4, S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado por unanimidad la escisión total de la Sociedad a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas Stormseeker, S.L., y Shinka Investments, S.L. (las "Sociedades Beneficiarias"), por el procedimiento previsto en el artículo 78 bis LME y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 LME.

La escisión total implica la extinción sin liquidación de la Sociedad y la consiguiente constitución de las Sociedades Beneficiarias mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad, que se divide en dos partes, a las Sociedades Beneficiarias, y la atribución de las participaciones sociales de las Sociedades Beneficiarias a los accionistas de la Sociedad, en proporción a su respectiva participación en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión adoptadas. Por aplicación del artículo 78 bis LME, no es necesario balance de escisión en la operación.

Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 21 de diciembre de 2015.- Francesc Balcells Gallés, Administrador único de Coma de Clarà 4, S.A.

ID: A150056495-1